

Información de Trámite

Nombre Trámite	TRANSFERENCIA DE VALORES DESMATERIALIZADOS
Institución	BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
Descripción	La transferencia de valores desmaterializados, que fueron contratados para custodia de valores entre la entidad solicitante y el Banco Central del Ecuador, a través de la Dirección Nacional de Depósito Centralizado de Valores, puede ser transferida entre subcuentas de valor del mismo comitente. Para ello es necesario que la entidad solicitante emita el formulario de orden de transferencia de valores del usuario al Banco Central del Ecuador.
¿A quién está dirigido?	Las personas naturales llamadas comitentes, las personas jurídicas y los depositantes directos, pueden solicitar la transferencia de valores desmaterializados, mediante oficio dirigido a la Dirección Nacional de Depósitos Centralizados de Valores del Banco Central del Ecuador. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio. Resultado a obtener: • Registro de la transferencia del valor a la subcuenta solicitada
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: 1. Formulario de orden de transferencia de valores (documento digitalizado, en el cual deberá constar el número de cédula de identidad y/o ciudadanía, el código de huella dactilar y el detalle del valor a transferir).
¿Cómo hago el trámite?	Trámite en línea: 1. Hacer clic en el botón "Ir al trámite en línea" 2. Registrar los campos solicitados 3. Recibir el correo electrónico de notificación de la transferencia realizada por parte de la Dirección Nacional de Depósito Centralizado de Valores. Canales de atención: En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).
¿Cuál es el costo del trámite?	El trámite no tiene costo
¿Dónde y cuál es el horario de atención?	Trámite en línea: A través de la plataforma GOB.EC. Horario de atención: De 08:30 a 16:45. Lunes a viernes.
Base Legal	• Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros LIBRO I (Pag1-400). Art. 1. • Código Orgánico Monetario y Financiero. Art. Artículo agregado por Ley No. 0.
Contacto para	Funcionario/Dependencia: Subgerencia de Educación Monetaria y Atención a la Ciudadanía

atención
ciudadana

Correo Electrónico: atencionciudadana@bce.ec
Teléfono: 023938600 ext 0

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	09	0	309
2025	08	0	184
2025	07	0	239
2025	06	0	127
2025	05	0	219
2025	04	0	101
2025	03	0	313
2025	02	0	219
2025	01	0	298
2024	12	0	125
2024	11	0	275
2024	10	0	115
2024	09	0	139
2024	08	0	96
2024	07	0	140
2024	06	0	118
2024	05	0	155
2024	04	0	218
2024	03	0	249
2024	02	0	123
2024	01	0	94
2023	12	0	83
2023	11	0	138
2023	10	0	107
2023	09	0	90
2023	08	0	935
2023	07	0	143
2023	06	0	128
2023	05	0	232

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	04	0	137
2023	03	0	107
2023	02	0	47
2023	01	0	51
2022	12	0	2605
2022	11	0	201
2022	10	0	323
2022	09	0	323
2022	08	0	126
2022	07	0	119
2022	06	0	106
2022	05	0	208
2022	04	0	175
2022	03	0	101
2022	02	0	298
2022	01	0	113
2021	12	0	177
2021	11	0	151
2021	10	0	170
2021	09	0	184
2021	08	0	145
2021	07	0	118
2021	06	0	114
2021	05	0	114
2021	04	0	119
2021	03	0	66
2021	02	0	66
2021	01	0	86
2020	12	0	107
2020	11	0	95
2020	10	0	58
2020	09	0	226

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	08	0	136
2020	07	0	58
2020	06	0	105
2020	05	0	119
2020	04	0	132
2020	03	0	148
2020	02	0	0
2020	01	0	138
2019	12	0	165
2019	11	0	149
2019	10	0	205
2019	09	0	377
2019	08	0	201
2019	07	0	105
2019	06	0	126
2019	05	0	126
2019	04	0	126
2019	03	0	86
2019	02	0	68
2019	01	0	163
2017	12	0	5812